

DISPENSAS DE VEHICULO AUTOMOTOR: Proceso en el cual se solicita quedar exento del pago de impuesto por el Ingreso de un vehículo Automotor.

REQUISITOS DE DISPENSAS DE AUTOMOTOR

- 1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
- 2. Carta Poder autenticada por Notario Público expresando las generales del apoderado legal como ser su domicilio, correo electrónico y teléfono así como las facultades en las cuales se le inviste.
- 3. Timbres exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud por cada uno de los solicitantes. (Timbres de Contratación de L.10.00)
- 4. Acompañar copia de resolución extendida por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización autenticada por Notario Público.
- 5. Acompañar copia de Inscripción del Registro Nacional de Extranjeros, autenticada por Notario.
- 6. Copia del Carnet Vigente autenticado por Notario Público.
- 7. La factura proforma original y ocho copias que deberá contener la descripción del vehículo.
- 8. Constancia extendida por el agente distribuidor que contenga: Valor del vehículo, monto de los impuestos exonerados y el valor del vehículo libre de impuestos.
- 9. Nueve copias de títulos de propiedad del vehículo, una de ellas deberá ser autenticada por notario.
- 10. Constancia extendida por la Secretaria de Finanzas de no haber tramitado una dispensa anteriormente.
- 11. Acreditar la tarifa establecida en el Art. 126 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería de trescientos dólares; (\$300.00).